



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA  
CONTRALORÍA INTERNA  
INFORME FINAL DE AUDITORÍA

NO. DE EXP.: CI/04AF/02-09-15/ADMINISTRACIÓN  
PROCEDIMIENTOS CON OBSERVACIONES: 7  
OBSERVACIONES SOLVENTADAS: 7  
FECHA DE ELAB.: 22/DICIEMBRE/2015

UNIDAD ADMINISTRATIVA:	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AREA AUDITADA:	IDEM
TIPO DE AUDITORÍA:	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONCEPTO:	REVISIÓN AL RUBRO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS
PERIODO:	DEL 01 DE JULIO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2015
FECHA DE INICIO:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2015
FECHA DE TÉRMINO:	20 DE NOVIEMBRE DE 2015
AUDITORES DESIGNADOS:	C.P. JOSÉ GUADALUPE INZUNZA MÁRGES LIC. OCTAVIO ROMÁN SÁNCHEZ



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA  
CONTRALORÍA INTERNA

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

NO. DE EXP.: CI/04AF/02-09-15/ADMINISTRACIÓN  
PROCEDIMIENTOS CON OBSERVACIONES: 7  
OBSERVACIONES SOLVENTADAS: 7  
FECHA DE ELAB.: 22/DICIEMBRE/2015

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA AUDITADA: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONCEPTO DE LA REVISIÓN: RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS CON QUE CUENTA ESTE ÓRGANO ELECTORAL POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2015.	
OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p><b>EN LO ADMINISTRATIVO.</b></p> <p><b>OBSERVACIÓN ORIGINAL DEL PROCEDIMIENTO NO 2.</b></p> <p>Constar que los lineamientos normativos, de organización, de operación y de procedimientos de: recursos humanos, materiales y financieros, se encuentren autorizados y publicados. Conforme a lo previsto en los artículos 56 fracción XXVIII de la Ley Estatal Electoral de Sinaloa, 9 fracción I inciso a) y e) de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y 15 fracciones I, II y IV del Reglamento para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, vinculado con el artículo 63 inciso c) del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa.</p> <p>Observando que el reglamento interior y demás información inherente al Instituto, se encuentran publicadas en la página oficial <a href="http://www.cce-sinaloa.org.mx">www.cce-sinaloa.org.mx</a>, sin embargo no cuenta con los manuales de organización y de procedimientos autorizados por la instancia correspondiente; conforme a lo dispuesto en la Ley Estatal Electoral de Sinaloa en su artículo 56, fracción XXVIII; que a la letra dice: <b>“artículo 56; fracción XXVIII. El Consejo Estatal Electoral, elaborará su propio reglamento de funciones, organización, responsabilidades y trabajo;”</b>.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN ORIGINAL.</b></p> <p>Se recomienda realizar de inmediato las acciones necesarias para la elaboración o la actualización, en su caso, y la respectiva gestión para la autorización correspondiente de los manuales de organización y de procedimientos y demás lineamientos inherentes a la operatividad de esta unidad administrativa revisada.</p>	<p><b>RESPUESTA DEL ÁREA AUDITADA.</b></p> <p>En relación a la observación realizada en la Auditoría a los recursos humanos y financieros, Expediente <b>CI/04AF/02/09/15/ADMINISTRACIÓN</b>; en el cual se recomienda realizar las acciones necesarias para la elaboración o la actualización, en su caso, y la respectiva gestión para la autorización correspondiente de los manuales de organización y de procedimientos y demás lineamientos inherentes; me permito informar que:</p> <p>Con fundamento en el anterior Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, el suscrito tenía la atribución de realizar las acciones citadas en el párrafo que antecede; sin embargo con las modificaciones contempladas en la actual normatividad interna del instituto, la Comisión de Reglamentos y Normatividad, es la encargada de realizar dichas acciones.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto hago de su conocimiento que se le hará llegar una propuesta de lineamientos de egresos, a más tardar el día 30 de del presente mes y año, a la titular de la Comisión de Reglamentos y Normatividad de este Instituto, para su revisión y/o en su defecto autorización correspondiente, supliendo con ello la deficiencia reglamentaria del instituto en este concepto.</p> <p><b>COMENTARIO DEL AUDITOR.</b></p> <p>Se presentó oportunamente la información requerida en base a la observación formulada en este procedimiento a la unidad administrativa auditada, la cual se realizó conforme a lo recomendado por este órgano de control interno; por lo que se determina <u>solventada</u> dicha situación.</p>



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA  
CONTRALORÍA INTERNA  
INFORME FINAL DE AUDITORÍA

NO. DE EXP.: CI/04AF/02-09-15/ADMINISTRACIÓN  
PROCEDIMIENTOS CON OBSERVACIONES: 7  
OBSERVACIONES SOLVENTADAS: 7  
FECHA DE ELAB.: 22/DICIEMBRE/2015

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA AUDITADA: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONCEPTO DE LA REVISIÓN: RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS CON QUE CUENTA ESTE ÓRGANO ELECTORAL POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2015.	
OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p><b>EN LO FINANCIERO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS.</b></p> <p><b>OBSERVACIÓN ORIGINAL DEL PROCEDIMIENTO NO 6.</b></p> <p>Practicar arqueo al responsable de la caja chica, a efecto de que los recursos económicos y/o los comprobantes, que se encuentren bajo su custodia para su reposición posterior en el área de pagos, coincidan con el importe asignado, y dichos comprobantes estén debidamente autorizados; comprobando que la asignación para gastos menores e imprevistos cumple con el fin para el cual fue provisionado y no es usado arbitrariamente. Como se prevé en el artículo 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, vinculado con el artículo 63 inciso a) del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa.</p> <p>Se comprobó a través de practicar el arqueo de fondo de caja chica de fecha 13 de noviembre de 2015; que el importe del fondo de la caja chica, según cheque número 18436 de fecha 19 de enero del presente año, el cual fue por un importe de \$ 5,000.00, asignado al Lic. Carlos Ballardo Ruíz, coincide con el total del efectivo y los documentos de los gastos encontrados en dicho procedimiento. Sin embargo los gastos encontrados en el fondo, están fuera del propósito del mismo; como ejemplo; la mayoría de las facturas encontradas corresponden a gastos por concepto de viáticos y consumo de combustible, para los cuales el tratamiento es distinto ya que estos se prevén a través de recursos entregados a los responsables de dichas comisiones. Esta situación irregular puede ser considerada como un manejo arbitrario del presupuesto... como lo estipula el precepto legal invocado en este punto.</p> <p>Cabe señalar que al analizar las pólizas de diario se observó que la relación de comprobantes de las reposiciones de fondo fijo, hacen referencia al número de cheque o transferencia correspondiente a la reposición inmediata anterior; situación que al ser comentada con el responsable del fondo será subsanada.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN ORIGINAL.</b></p> <p>Se recomienda elaborar lineamientos y que estos sean aprobados por la autoridad competente, a efecto de que el responsable de dicho fondo se abstenga de cubrir gastos fuera del propósito del mismo.</p>	<p><b>RESPUESTA DEL ÁREA AUDITADA.</b></p> <p>En relación a la observación realizada en la Auditoría a los recursos humanos y financieros, Expediente <b>CI/04AF/02/09/15/ADMINISTRACIÓN</b>; en el cual se recomienda realizar las acciones necesarias para la elaboración o la actualización, en su caso, y la respectiva gestión para la autorización correspondiente de los manuales de organización y de procedimientos y demás lineamientos inherentes; me permito informar que.</p> <p>Con fundamento en el anterior Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, el suscrito tenía la atribución de realizar las acciones citadas en el párrafo que antecede; sin embargo con las modificaciones contempladas en la actual normatividad interna del instituto, la Comisión de Reglamentos y Normatividad, es la encargada de realizar dichas acciones.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto hago de su conocimiento que se le hará llegar una propuesta de lineamientos de egresos, a más tardar el día 30 de del presente mes y año, a la titular de la Comisión de Reglamentos y Normatividad de este Instituto, para su revisión y/o en su defecto autorización correspondiente, supliendo con ello la deficiencia reglamentaria del instituto en este concepto.</p> <p><b>COMENTARIO DEL AUDITOR.</b></p> <p>Se presentó oportunamente la información requerida en base a la observación formulada en este procedimiento a la unidad administrativa auditada, la cual se realizó conforme a lo recomendado por este órgano de control interno; por lo que se determina <b>solventada</b> dicha situación.</p>



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA  
CONTRALORÍA INTERNA  
INFORME FINAL DE AUDITORÍA

NO. DE EXP.: CI/04AF/02-09-15/ADMINISTRACIÓN  
PROCEDIMIENTOS CON OBSERVACIONES: 7  
OBSERVACIONES SOLVENTADAS: 7  
FECHA DE ELAB.: 22/DICIEMBRE/2015

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA AUDITADA: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONCEPTO DE LA REVISIÓN: RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS CON QUE CUENTA ESTE ÓRGANO ELECTORAL POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2015.	
OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p><b>OBSERVACIÓN ORIGINAL DEL PROCEDIMIENTO NO 10.</b></p> <p>Examinar que las pólizas de diario por concepto de registro de comprobación de gastos, se encuentren soportadas con la documentación original comprobatoria y justificativa pertinente; y su fecha de expedición corresponda al mes de registro de conformidad con los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y 20 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, vinculado con el artículo 63 inciso a) del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa.</p> <p>Se constató que la documentación que amparan las pólizas por concepto de registro de comprobación de gastos cumple con los requisitos fiscales y los conceptos corresponden al propósito para el cual fueron entregados. Sin embargo no se cuenta con lineamientos autorizados por la instancia competente para este concepto de gastos.</p>	<p><b>RESPUESTA DEL ÁREA AUDITADA.</b></p> <p>En relación a la observación realizada en la Auditoría a los recursos humanos y financieros, Expediente CI/04AF/02/09/15/ADMINISTRACIÓN; en el cual se recomienda realizar las acciones necesarias para la elaboración o la actualización, en su caso, y la respectiva gestión para la autorización correspondiente de los manuales de organización y de procedimientos y demás lineamientos inherentes; me permito informar que.</p> <p>Con fundamento en el anterior Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, el suscrito tenía la atribución de realizar las acciones citadas en el párrafo que antecede; sin embargo con las modificaciones contempladas en la actual normatividad interna del instituto, la Comisión de Reglamentos y Normatividad, es la encargada de realizar dichas acciones.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto hago de su conocimiento que se le hará llegar una propuesta de lineamientos de egresos, a más tardar el día 30 de del presente mes y año, a la titular de la Comisión de Reglamentos y Normatividad de este Instituto, para su revisión y/o en su defecto autorización correspondiente, supliendo con ello la deficiencia reglamentaria del instituto en este concepto.</p>
<p><b>RECOMENDACIÓN ORIGINAL.</b></p> <p>Se recomienda elaborar lineamientos y que estos sean aprobados por la autoridad competente, a efecto de que el responsable de la aplicación de los recursos destinados para tal concepto se abstenga de cubrir gastos fuera del propósito del mismo.</p>	<p><b>COMENTARIO DEL AUDITOR.</b></p> <p>Se presentó oportunamente la información requerida en base a la observación formulada en este procedimiento a la unidad administrativa auditada, la cual se realizó conforme a lo recomendado por este órgano de control interno; por lo que se determina <u>solventada</u> dicha situación.</p>



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA  
CONTRALORÍA INTERNA  
INFORME FINAL DE AUDITORÍA

NO. DE EXP.: CI/04AF/02-09-15/ADMINISTRACIÓN  
PROCEDIMIENTOS CON OBSERVACIONES: 7  
OBSERVACIONES SOLVENTADAS: 7  
FECHA DE ELAB.: 22/DICIEMBRE/2015

UNIDAD ADMINISTRATIVA: **COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
ÁREA AUDITADA: **ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
CONCEPTO DE LA REVISIÓN: **RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS CON QUE CUENTA ESTE ÓRGANO ELECTORAL POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2015.**

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p><b>OBSERVACIÓN ORIGINAL DEL PROCEDIMIENTO NO 11.</b></p> <p>Examinar que las pólizas de diario por concepto de registro de reposición de gastos, justifiquen dicho procedimiento y estas se encuentren soportadas con la documentación original comprobatoria y justificativa pertinente; y su fecha de expedición corresponda al mes de registro de conformidad con los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y 20 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, vinculado con el artículo 63 inciso a) del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa.</p> <p>Se constató que la documentación que amparan las pólizas por concepto de registro de reposición de gastos cumple con los requisitos fiscales. Sin embargo no se cuenta con lineamientos autorizados por la instancia competente para este concepto de gastos.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN ORIGINAL.</b></p> <p>Se recomienda elaborar lineamientos y que estos sean aprobados por la autoridad competente, a efecto de que el responsable de la aplicación de los recursos destinados para tal concepto se abstenga de cubrir gastos fuera del propósito del mismo.</p>	<p><b>RESPUESTA DEL ÁREA AUDITADA.</b></p> <p>En relación a la observación realizada en la Auditoría a los recursos humanos y financieros, Expediente <b>CI/04AF/02/09/15/ADMINISTRACIÓN</b>; en el cual se recomienda realizar las acciones necesarias para la elaboración o la actualización, en su caso, y la respectiva gestión para la autorización correspondiente de los manuales de organización y de procedimientos y demás lineamientos inherentes; me permito informar que.</p> <p>Con fundamento en el anterior Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, el suscrito tenía la atribución de realizar las acciones citadas en el párrafo que antecede; sin embargo con las modificaciones contempladas en la actual normatividad interna del instituto, la Comisión de Reglamentos y Normatividad, es la encargada de realizar dichas acciones.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto hago de su conocimiento que se le hará llegar una propuesta de lineamientos de egresos, a más tardar el día 30 de del presente mes y año, a la titular de la Comisión de Reglamentos y Normatividad de este Instituto, para su revisión y/o en su defecto autorización correspondiente, supliendo con ello la deficiencia reglamentaria del instituto en este concepto.</p> <p><b>COMENTARIO DEL AUDITOR.</b></p> <p>Se presentó oportunamente la información requerida en base a la observación formulada en este procedimiento a la unidad administrativa auditada, la cual se realizó conforme a lo recomendado por este órgano de control interno; por lo que se determina <u>solventada</u> dicha situación.</p>



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA  
CONTRALORÍA INTERNA  
INFORME FINAL DE AUDITORÍA

NO. DE EXP.: CI/04AF/02-09-15/ADMINISTRACIÓN  
PROCEDIMIENTOS CON OBSERVACIONES: 7  
OBSERVACIONES SOLVENTADAS: 7  
FECHA DE ELAB.: 22/DICIEMBRE/2015

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA AUDITADA: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
CONCEPTO DE LA REVISIÓN: RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS CON QUE CUENTA ESTE ÓRGANO ELECTORAL POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2015.

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p><b>OBSERVACIÓN ORIGINAL DEL PROCEDIMIENTO NO 12.</b></p> <p>Examinar que las pólizas de cheques y transferencias bancarias por concepto de pago de compras, servicios, y gastos generales, justifiquen dicho procedimiento y estas se encuentren soportadas con la documentación original comprobatoria y justificativa pertinente; y que su fecha de expedición corresponda al mes de registro de conformidad con los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y 20 de la Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, vinculado con el artículo 63 inciso a) del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa.</p> <p>Se constató que la documentación que amparan las pólizas por concepto de pago de compras, servicios, y gastos generales, cumplen con los requisitos fiscales. Sin embargo no se cuenta con lineamientos autorizados por la instancia competente para este concepto de gastos.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN ORIGINAL.</b></p> <p>Se recomienda elaborar lineamientos y que estos sean aprobados por la autoridad competente, a efecto de que el responsable de la aplicación de los recursos destinados para tal concepto se abstenga de cubrir gastos fuera del propósito del mismo.</p>	<p><b>RESPUESTA DEL ÁREA AUDITADA.</b></p> <p>En relación a la observación realizada en la Auditoría a los recursos humanos y financieros, Expediente CI/04AF/02/09/15/ADMINISTRACIÓN; en el cual se recomienda realizar las acciones necesarias para la elaboración o la actualización, en su caso, y la respectiva gestión para la autorización correspondiente de los manuales de organización y de procedimientos y demás lineamientos inherentes; me permito informar que.</p> <p>Con fundamento en el anterior Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, el suscrito tenía la atribución de realizar las acciones citadas en el párrafo que antecede; sin embargo con las modificaciones contempladas en la actual normatividad interna del instituto, la Comisión de Reglamentos y Normatividad, es la encargada de realizar dichas acciones.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto hago de su conocimiento que se le hará llegar una propuesta de lineamientos de egresos, a más tardar el día 30 de del presente mes y año, a la titular de la Comisión de Reglamentos y Normatividad de este Instituto, para su revisión y/o en su defecto autorización correspondiente, supliendo con ello la deficiencia reglamentaria del instituto en este concepto.</p> <p><b>COMENTARIO DEL AUDITOR.</b></p> <p>Se presentó oportunamente la información requerida en base a la observación formulada en este procedimiento a la unidad administrativa auditada, la cual se realizó conforme a lo recomendado por este órgano de control interno; por lo que se determina <u>solventada</u> dicha situación.</p>



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA  
CONTRALORÍA INTERNA  
INFORME FINAL DE AUDITORÍA

NO. DE EXP.: CI/04AF/02-09-15/ADMINISTRACIÓN  
PROCEDIMIENTOS CON OBSERVACIONES: 2  
OBSERVACIONES SOLVENTADAS: 7  
FECHA DE ELAB.: 22/DICIEMBRE/2015

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA AUDITADA: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
CONCEPTO DE LA REVISIÓN: RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS CON QUE CUENTA ESTE ÓRGANO ELECTORAL POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2015.

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p><b>EN LOS CÁLCULOS DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y PATRONALES.</b></p> <p><b>OBSERVACIÓN ORIGINAL DEL PROCEDIMIENTO NO 17.</b></p> <p>En el caso de que los servidores públicos cuenten con servicios de seguridad social (IMSS), como se estipula en el artículo 2 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo, y se rembolsen gastos de medicinas y/o médicos; se deberá de investigar el motivo por el cual se ejercieron recursos por este concepto a efecto de prever incurrir en el supuesto de los artículos 67 Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, y demás relativos, vinculado con el artículo 63 inciso a) del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa.</p> <p>Se constató que los servidores públicos bajo el régimen de sueldos y salarios y asimilables a salarios cuentan con seguridad social (IMSS). Sin embargo se cubrieron gastos por concepto de medicinas y servicios médicos a servidores públicos de este Instituto.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN ORIGINAL.</b></p> <p>Se recomienda elaborar lineamientos y que estos sean aprobados por la autoridad competente, a efecto de normar tales conceptos; ya que en caso de que se autorizaran tendría que hacer extensivo a todos los servidores públicos de este órgano público local.</p>	<p><b>RESPUESTA DEL ÁREA AUDITADA.</b></p> <p>En relación a la observación realizada en la Auditoría a los recursos humanos y financieros, Expediente <b>CI/04AF/02/09/15/ADMINISTRACIÓN</b>; en el cual se recomienda realizar las acciones necesarias para la elaboración o la actualización, en su caso, y la respectiva gestión para la autorización correspondiente de los manuales de organización y de procedimientos y demás lineamientos inherentes; me permito informar que.</p> <p>Con fundamento en el anterior Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, el suscrito tenía la atribución de realizar las acciones citadas en el párrafo que antecede; sin embargo con las modificaciones contempladas en la actual normatividad interna del instituto, la Comisión de Reglamentos y Normatividad, es la encargada de realizar dichas acciones.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto hago de su conocimiento que se le hará llegar una propuesta de lineamientos de egresos, a más tardar el día 30 de del presente mes y año, a la titular de la Comisión de Reglamentos y Normatividad de este Instituto, para su revisión y/o en su defecto autorización correspondiente, supliendo con ello la deficiencia reglamentaria del instituto en este concepto.</p> <p><b>COMENTARIO DEL AUDITOR.</b></p> <p>Se presentó oportunamente la información requerida en base a la observación formulada en este procedimiento a la unidad administrativa auditada, la cual se realizó conforme a lo recomendado por este órgano de control interno; por lo que se determina <b>solventada</b> dicha situación.</p>



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA  
CONTRALORÍA INTERNA  
INFORME FINAL DE AUDITORÍA

NO. DE EXP.: CI/04AF/02-09-15/ADMINISTRACIÓN  
PROCEDIMIENTOS CON OBSERVACIONES: 7  
OBSERVACIONES SOLVENTADAS: 7  
FECHA DE ELAB.: 22/DICIEMBRE/2015

UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA AUDITADA: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONCEPTO DE LA REVISIÓN: RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS CON QUE CUENTA ESTE ÓRGANO ELECTORAL POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2015.	
OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<p><b>OBSERVACIÓN ORIGINAL DEL PROCEDIMIENTO NO 18.</b></p> <p>Cerciorarse si se emitieron criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera para el manejo del presupuesto en cumplimiento con lo establecido en los artículos 7, 67 y 70 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y demás Leyes aplicables, vinculado con el artículo 63 inciso a) del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa.</p> <p>La unidad administrativa revisada no cuenta con lineamientos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento señalado en este procedimiento.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN ORIGINAL.</b></p> <p>Se recomienda que todos los lineamientos que se emitan para el control de los egresos de este Instituto se elaboren bajo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina financiera como lo estipulan los preceptos señalados en el presente procedimiento.</p>	<p><b>RESPUESTA DEL ÁREA AUDITADA.</b></p> <p>En relación a la observación realizada en la Auditoría a los recursos humanos y financieros, Expediente <b>CI/04AF/02/09/15/ADMINISTRACIÓN</b>; en el cual se recomienda realizar las acciones necesarias para la elaboración o la actualización, en su caso, y la respectiva gestión para la autorización correspondiente de los manuales de organización y de procedimientos y demás lineamientos inherentes; me permito informar que.</p> <p>Con fundamento en el anterior Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, el suscrito tenía la atribución de realizar las acciones citadas en el párrafo que antecede; sin embargo con las modificaciones contempladas en la actual normatividad interna del instituto, la Comisión de Reglamentos y Normatividad, es la encargada de realizar dichas acciones.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto hago de su conocimiento que se le hará llegar una propuesta de lineamientos de egresos, a más tardar el día 30 de del presente mes y año, a la titular de la Comisión de Reglamentos y Normatividad de este Instituto, para su revisión y/o en su defecto autorización correspondiente, supliendo con ello la deficiencia reglamentaria del instituto en este concepto.</p> <p><b>COMENTARIO DEL AUDITOR.</b></p> <p>Se presentó oportunamente la información requerida en base a la observación formulada en este procedimiento a la unidad administrativa auditada, la cual se realizó conforme a lo recomendado por este órgano de control interno; por lo que se determina <b>solventada</b> dicha situación.</p>